

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0197/2018
EXPEDIENTE No. CT/0108/2018

León, Guanajuato; 20 agosto 2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 30 julio de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000011718 y,

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el título segundo, Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de todos los medicamentos adquiridos por el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO en el mes de JULIO DEL 2018, con el detalle de información: clave cuadro básico y diferencial, descripción completa y clara del medicamento, número de piezas, precio por pieza, importe, proveedor o distribuidor que vendió el medicamento, procedimiento de compra por el cual fue adquirido (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación Restringida según corresponda), número del procedimiento de compra y número de contrato o factura. Con base en el artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en hoja de cálculo. FAVOR DE NO MANDAR INFORMACIÓN NI COPIAS DE FALLOS, SOLO LA COMPRA REAL EJERCIDA.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales, ya que se consideró que dicha área resultaba competente para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, para que proporcionara respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándole la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motive y fundamente la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0197/2018
EXPEDIENTE No. CT/0108/2018

el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- IV. Con fecha 08 de agosto el Subdirector de Recursos Materiales el C.P. Eric Michelini Ojeda, manifestó lo siguiente: ***Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo adjunto al presente la información solicitada, correspondiente a la compra real de medicamentos del mes de julio del año 2018. ANEXO 1.***

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

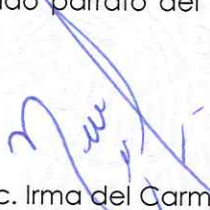
SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales, área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando IV, ANEXO 1.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0197/2018
EXPEDIENTE No. CT/0108/2018

TERCERO- El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**



Lic. Jorge Navarro Alarcón
**En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.**

ANEXO 7

122100001718

LEY CUANDO BANC	DISTRIBUCIÓN	PROVEEDOR	FIZCAL	PRECIO	IMPORTE	PROCEDIMIENTO DE COMPRA	NUMERO DE CONCURSO	CONTRATO TIPO	FACTURA	RECEPCION
M	LABORATORIO FARMACIA CENTRAL S DE C V KCAL REXA TRISAVANA VCLAVEN 180 180 MG, BOMBAS INYECTABLES DE 10 ML CON QUILCERA 180 180 MG, Y ACETIL DE QUINA Y AMINOGLUCOSIDOS 380 O 600 MG/AMBID	FARMACIAS KABI MEXICO SA DE CV	23	14160	324600	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ART 26 FRACCION IY ART 26 REFRACCIONES DE LA LAMSP	LA 01/21/2001 1417 2018	308	FACTURA 31018109	LAM FARMACIA
207	POXICOMAZOL 400 MG/ML	FARMACIUTICOS MAYPO SA DE CV	10	3112000	3112000	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ART 26 FRACCION IY ART 26 REFRACCIONES DE LA LAMSP	LA 01/21/2001 1417 2018	315	FACTURA 0801708	LAM FARMACIA
208	EFEDRINA PARICET 30 MG	FARMACIUTICOS MAYPO SA DE CV	30	143000	429000	FRACCION IY ART 26 REFRACCIONES DE LA LAMSP	LA 01/21/2001 1417 2018	315	FACTURA 0801109	LAM FARMACIA
209	TACOLANIC CAPSULA 100 CAPSULAS	FARMACIUTICOS MAYPO SA DE CV	78	143296	1116708	FRACCION IY ART 26 REFRACCIONES DE LA LAMSP	LA 01/21/2001 1417 2018	315	FACTURA 0801170	LAM FARMACIA
209	ETILBICAPT GELACION INYECTABLE 200 EN ENVASE FRASCOS AMPLIACION 23 ML 1000	FARMACIUTICOS MAYPO SA DE CV	12	170000	2040000	FRACCION IY ART 26 REFRACCIONES DE LA LAMSP	LA 01/21/2001 1417 2018	315	FACTURA 0801209	LAM FARMACIA
208	ELTROMBOGOLANDINA TABLETA 2180	GRUPO FARMACOS EFICACIAZADOS SA DE CV	10	150148	1501480	FRACCION IY ART 26 REFRACCIONES DE LA LAMSP	LA 01/21/2001 1417 2018	316	ACTURA LOGOZAM0801	LAM FARMACIA
402	ADALIMON SOLUCION INYECTABLE DE 40 MG/10 ML	GRUPO FARMACOS EFICACIAZADOS SA DE CV	10	160228	1602280	FRACCION IY ART 26 REFRACCIONES DE LA LAMSP	LA 01/21/2001 1417 2018	316	ACTURA LOGOZAM0801	LAM FARMACIA
406	PEGIBANINA CAPSULA 1000 CAPSULAS	REVIVAMA SA DE CV	8	17000	136000	FRACCION IY ART 26 REFRACCIONES DE LA LAMSP	LA 01/21/2001 1417 2018	317	FACTURA 0779	LAM FARMACIA
304	HORMONA SOLUCION INYECTABLE 30 MG/100 ML 2 ML	REVIVAMA SA DE CV	14	101100	1415400	FRACCION IY ART 26 REFRACCIONES DE LA LAMSP	LA 01/21/2001 1417 2018	317	FACTURA 0777	LAM FARMACIA